Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SG. N° 958.-

Sin disponibilidad

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 479/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712.

Asunción, 16 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del CONTRATO N° 479/2020, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3º El Ministro de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones que cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2508, del 18 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20%, del Ítem N° 38 del Contrato Nº 479/2020, suscripto con la empresa MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712.

Que en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 829/2021 del 11 de junio de 2021, se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "El mencionado ítem es muy solicitado debido a la situación pandémica actual, y ha llegado a una ejecución del 88%".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma MATHER COMPANY S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 16 de junio de 2021.

Que, la cuantía de la ampliación del Ítem N° 38 asciende a Guaraníes cuatro mil cincuenta millones (G. 4.050.000.000), que no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que debido a que el monto de la ampliación planteada sobre el ítem 38 del Contrato Abierto N° 479/2020, sobrepasa los umbrales de una licitación pública, con lo cual queda superado el límite previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Artículo 55 inciso b) de la misma Ley.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SG. N° 958-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 479/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712.

Asunción, 16 de noviembre de 2021.-

Que en cumplimiento de las previsiones del Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 2508, del 18 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual sobre la base de los siguientes argumentos:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital".

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"El suministro de este medicamento es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, el traje de protección para riesgo biológico es utilizado para la protección química y biológica consistente en proteger a los trabajadores de salud que se desenvuelven en entornos en los que se manipulen o estén en contacto con pacientes que tengan COVID – 19 positivo, o cualquiera de los innumerables contaminantes que existen en la actualidad.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento".

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud".

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SG. N° 958 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 479/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712.

Asunción, 26 de noviembre de 2021.-

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia".

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas".

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes".

Que el Contrato Abierto N° 479/2020 del 21 de diciembre de 2020 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según se señala en el Dictamen DOC N° 524 del 7 de julio de 2021.

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la Adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Artículo 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Artículo 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SG. N° 958-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 479/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712.

Asunción, 16 de noviembre de 2021.-

Que mediante el Dictamen DOC N° 524, del 7 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la Adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido sus Dictámenes A.J. Nº 1581 de fecha 13 de agosto de 2021 y Nº 2180 de fecha 2 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20% del Contrato Nº 479/2020, suscripto con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383712, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción del bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Present.	Proced.	Marca	Cantidad	Precio unitario	Cantidad ampliado	Monto total ampliado
38	TRAJE DE PROTECCION PARA RIESGO BIOLOGICO	Mameluco desechable, Que provea una protección contra material particulado seco, salpicaduras y spray de productos químicos líquidos. Confeccionado con material microporoso laminado de excelente permeabilidad. Puños tejidos para aumentar el confort. Cintura y tobillos elastizados, cremallera doble sentido. Costuras selladas para mayor protección. Material antiestático de ambos lados. Material libre de fibras. Categoría de Protección Nivel III. Tamaño Extra Grande.	UNIDAD	PARAGUAY	APSA	150.000	135.000	30.000	4.050.000.000

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: GUARANÍES CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES.

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar que la firma MATHER COMPANY S.R.L., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato N° 479/2020, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SG. N° 958 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 479/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID 19" – ID N° 383.712.

Asunción, 16 de noviembre de 2021.-

Artículo 4º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/md
SIMESE: 106702/2021 -2

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 17 NOV. 2021 HORA: 10:10
Nº 106702/21 FIRMA:

17 -11- 2021
DGAF
106702

REF.: Simese N° 106.702 – 31.994/2021 – Parecer sobre solicitud de no objeción de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19 (C.E.S.C.), para ampliaciones de monto contractual.

Asunción, 02 de noviembre 2021.

Dictamen A.J. N° 2180/2021.-

Abogado
Walter Insfrán, Director
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 106.702 y 31.994/2021, en fecha 25 de agosto de 2021, en el cual se destaca el Memorando DOC N° 464/2021, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones somete a consideración de esta Dirección General lo expuesto por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19, mediante Nota CESC/N° 322 de fecha 19 de agosto de 2021, señalamos cuanto sigue:

Que, en la citada Nota CESC/N° 322/2021, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19, concluye que no poseen facultades regladas respecto a la petición particular de suscribir una adenda de ampliación porcentual de un contrato vigente, sino respecto de los procesos de adquisición que desee realizar el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como otros organismos o entidades del Estado, en el marco de la pandemia declarada por la enfermedad COVID-19, aclarando además que, la ampliación de un contrato es una figura autorizada por la Ley N° 2051/03.

En ese sentido, no habiendo necesidad de contar con la constancia de no objeción por parte de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19, esta Asesoría Jurídica remite los documentos respaldatorios de la solicitud de ampliación del monto hasta el 20% del Contrato N° 135/2021, suscrito con la firma RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 12/2021 – "Servicio de Despacho Aduanero para el Programa Ampliado de Inmunizaciones – COVID 19" – ID N° 395.990 y de la solicitud de ampliación del monto hasta el 20% del Contrato N° 479/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/2020 – "Adquisición de Insumos Generales para Contingencia Respiratoria COVID 19" – ID N° 383.712, a fin de continuar con los trámites administrativos de suscripción de las Resoluciones de autorización, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen N° 1580/2021 y Dictamen N° 1581/2021, respectivamente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Gustavo Frete Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Escurra
Director

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
S/ VESE N° 106702 FECHA 02/11/2021
HORA 15:02

Ministerio de la
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 106.702/2021 PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 479/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **MATHER COMPANY SRL**, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 61/2020 **"ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA COVID-19"**. – ID. N° 383.712. –

Asunción, 13 de Agosto de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 1581/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-**, remite por **Memorándum N° 1001/2021**, de fecha 12-08-2021, el **Dictamen DOC N° 524/2021** (sin fecha) de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se considera justificado el pedido y se conlcuye la procedencia del mismo para ampliación del monto del **Contrato N° 479/2021** –entre el **MSPYBS y MATHER COMPANY SRL**. –

La **DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD –DGGIES-**, por Nota DGGIES DG N° 2508/2021, del 18-06-2021, explica que el ítem 38 –Traje de Protección para Riesgo Biológico- llegó al 88% de ejecución. Situación que pone en riesgo quedar desabastecidos en relación al bien. El extremo alegado es secundado y corroborado por el Memorandum D.P.U.R.M. N° 829/2021 (Dirección de Planificación y Uso Racional de Mediamentos), de fecha 11-06-2021, alegando que el bien que se pide es muy solicitado debido la situación pandémica actual. –

El **Contrato N° 479/2020** –del 21-12-2020–, firmado con el MSPYBS involucra al señor MATHER COMPANY SRL, devenido de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 61/2020. La ampliación del monto que se pide es de **Gs. 4.054.000.000.-**. Consta conformidad por parte del Contratado. Está pendiente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. –

El **Dictamen DOC N° 524/2021 -Dirección Operativa de Contrataciones-**, en su rol de rector de los Procesos de Compras del Ministerio de Salud, expone el marco jurídico que hace al caso y eleva a consideración de la máxima autoridad el proyecto de Resolución para su consideración y rúbrica. Habiendo concluido que los presupuestos del caso se muestran concordantes con las exigencias establecidas en la norma legal para los procesos de contrataciones publicas. Subsumiendo el caso en el art. 63 de la Ley 2051/03, concordante con la Resolución DNCP que establece los presupuestos para el acto administrativo que se pide. –

Observamos que la petición que se realiza incumbe a hechos concretos en el marco de la Pandemia COVID-19, circunstancia que requiere previamente la constancia de no objeción por parte de la **COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CECS)**. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para considerar y suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL SANCHEZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Gustavo Irala Villar
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 106702 FECHA 13.08.21
HORA 16:09